



DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

Por el Método de Comparación de Precios

***Readecuación del Aula de Capacitación en el Edificio Gabriel A
Mejía del Servicio de Administración y Rentas (SAR).***

Emitido en: octubre de 2017

Proceso No: *CP-SAR-BID-026-2017*

Contratante: *Servicio de Administración y Rentas (SAR).*

País: Honduras

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
Sección II. Formulario de la Oferta	13
Sección III. Contrato (CTO)	15
Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas.....	27
Sección V. Formularios de Garantía	43
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	45
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	47
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.....	49
Garantía por Pago de Anticipo (Fianza)	51



Carta de Invitación a Presentar Oferta

Tegucigalpa M.D.C., 24 de octubre de 2017

**Señores:
Su oficina**

Señores/Señoras

1. El Gobierno de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para las **Readecuación del Aula de Capacitación en el Edificio Gabriel A Mejía del Servicio de Administración y Rentas (SAR). CP-SAR-BID-026-2017**
2. El Servicio de Administración de Rentas invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Readecuación del Aula de Capacitación en el Edificio Gabriel A Mejía del Servicio de Administración y Rentas (SAR)**. El plazo de construcción es de treinta (30) días.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 2:00 p.m., hora oficial de la Republica de Honduras **del día 17 de Noviembre del año 2017** a la siguiente dirección: Servicio de Administración de Rentas (SAR). **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS BID**. Residencial el Trapiche, Lote 1516 bloque C-6, 5to nivel, contiguo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. **Atención: Lic. Linda Reyes**. Teléfono: +(504) 2216-5875.
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la dirección arriba indicada o al correo electrónico adquisicionesucp@sar.gob.hn

Atentamente,

Lic. Linda Reyes
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Proyectos BID

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

1.1 Servicio de Administración de Rentas, en lo sucesivo “La Contratante”, invita a empresas a presentar ofertas para la ejecución de las Obras especificadas en Sección IV, Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas.

El nombre e identificación del Proceso es ***Readecuación del Aula de Capacitación en el Edificio Gabriel A Mejía del Servicio de Administración y Rentas (SAR). CP-SAR-BID-026-2017.***

1.2 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco” **Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria. BID 3541/BL-HO**

1.3 En estos Documentos “día” significa día calendario.

2 Prácticas prohibidas

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

-
- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

-
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión

con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco³. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

3.2 “Sólo serán elegibles individuos, firmas, bienes y servicios de los siguientes países:

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Países Prestatarios:

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Países no Prestatarios:

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para Contratación de Obras Menores (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

4 Preparación y presentación de las Ofertas

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.
- 4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de sesenta (60) días.
- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas a la Contratante por escrito a la dirección indicada en estas **IAO**, a más tardar **quince (15) días después de recibida la Carta de Invitación**.
- 4.5 Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos del Proceso, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el **03 de Noviembre del 2017 a las 2:00 p.m.** hora oficial de la Republica de Honduras, en las oficinas del ***Servicio de Administración y Rentas (SAR), Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Edificio Gabriel A Mejía***, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha junta y la Contratante enviará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los Documentos del Proceso.
- 4.6 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:
- 4.6.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).
- 4.6.2 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:
- (a) Tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período que comprende los años (2014) al (2016), de al menos (L.2,000,000.00).
 - (b) Demostrar experiencia como **Contratista principal** en la construcción de por lo menos tres (3) obras, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras solicitadas en este proceso, adquirida durante el período del año (2014) al (2016) (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
 - (c) Demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en la Sección IV (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero). **Presentar documentación que acredite lo solicitado.**
 - (d) Contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras solicitadas en este proceso, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y

-
- (e) Contar con activos líquidos y/o disponibilidad acceso a líneas de crédito bancarias libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a (L. 1,000,000.00);

En caso de Consorcio, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos aquí establecidos.

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.”

- 4.7 Las Ofertas deberán ser entregadas en sobre sellado a la Contratante, a más tardar el día **17 de Noviembre del 2017, a las 2:00 p.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras, en la dirección de la Contratante.

- 4.8 La dirección de la Contratante para todos los fines de este Proceso es: Servicio de Administración de Rentas (SAR), UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS BID. Residencial el Trapiche, bloque C-6, 5to nivel, frente parque recreativo, contiguo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: +(504) 2216-5875
Atención: Linda Reyes E-mail: adquisicionesucp@sar.gob.hn

- 4.9 Los Oferentes siempre **NO** podrá enviar sus Ofertas por correo, las mismas se deberán ser entregadas personalmente.

5 Adjudicación y formalización del contrato

- 5.1 La Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta la Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.

- 5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicado dispondrá de 10 días para presentarse a la dirección de la Contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario de Contrato incluido en la Sección III.

- 5.3 La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es: Diciembre del 2017.

- 5.3.1 La Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, hasta el monto máximo del (20%) veinte por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía bancaria emitida según el formulario que se suministra en estos Documentos. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la formalización del Contrato.

-
- Se requerirá que el Oferente adjudicatario entregue a la Contratante una Garantía de Cumplimiento aceptable para la Contratante, por un monto equivalente al 15% quince por ciento del Precio del Contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización del Contrato, misma que deberá estar vigente 3 meses adicionales al cumplimiento de todas sus obligaciones.

5.4 Las Garantías se presentarán empleando los modelos incluidos en estos documentos, en una de las siguientes formas:

- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en Honduras, autorizado por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

5.5 Previo a la firma del contrato el Contratista Adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades) y deberá presentar las siguientes constancias:

Para personas naturales y jurídicas:

- a) Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas. (oferentes nacionales).
- b) Constancia emitida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública.
- c) Constancia emitida por la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. (oferentes nacionales).
- d) Constancia de Inscripción de Registros de Beneficiarios (Proveedores de Bienes y Servicios del Estado, en el Sistema de Administración Financiera Integrada-SIAFI de la Secretaría de Finanzas-(SEFIN).

Para personas jurídicas únicamente:

- e) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de cotizaciones y contribuciones.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección de la Contratante]*

Ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Proceso]* de conformidad con el Contrato (CTO) por el Precio del Contrato que resulta de la siguiente Lista de Cantidades valoradas:

[El Oferente deberá presentar junto con este Formulario la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección IV), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo los precios unitarios y totales]

El monto total de esta oferta es *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el Contrato.

El pago de anticipo solicitado es por el ____% del Precio del Contrato.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo *(y de ser el caso, del correspondiente Fondo Administrado por el Banco)*, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco⁴ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

⁴ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Sección III. Contrato (CTO)

Este CONTRATO se celebra el día 16 del mes de Agosto del 2017, entre el **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, quien en adelante se denominará la CONTRATANTE, representado por **MIRIAM ESTELA GUZMÁN**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, con tarjeta de identidad número 0504-1968-00066, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en calidad de Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 001-A-2017, de fecha 02 de enero de 2017 y por la otra parte [En caso que el Contratista sea persona jurídica indicar: "la Empresa....., sociedad constituida según Escritura Pública No. de fecha de de 200... inscrita bajo el No. del Tomo..... del Registro del Propiedad Inmueble y Mercantil de....., departamento de, representada por], de nacionalidad, mayor de edad,, casado, con Identidad No....., con domicilio legal en la ciudad de, Departamento de, actuando en su condición de....., denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, y autorizada la adjudicación mediante colocar los datos del acto de adjudicación)_____, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para La Contratante El Proyecto: **Readecuación del Aula de Capacitación en el Edificio Gabriel A Mejía del Servicio de Administración y Rentas (SAR)**, según detalle de obra contenido en los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: El presente contrato será financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado en adelante como **EL BANCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato será por _____ Lempiras (en Letras), la Forma de Pago será la siguiente:

1) Anticipo:

- *El Contratista recibirá en concepto de anticipo hasta un 20% del monto de contrato que equivale a _____ Lempiras (en Letras), pagados contra la presentación del programa de trabajo, el recibo de pago y la garantía de anticipo por el 100% del valor del Anticipo, la cual estará vigente hasta el reintegro total del Anticipo. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.*

2) Se realizarán un solo pago del 80% del contrato contra la recepción del 100% de las obras, este se hará efectivo una vez que se realice la recepción definitiva de la obra y que se sustituya la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad de obra.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción de la Contratante, en un plazo de **treinta 30 días calendarios** contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: GERENTE DE OBRAS: La Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.

El Gerente de Obras, en representación de la Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS: El Contratista deberá rendir las garantías siguientes: a) Garantía de Anticipo: El Contratista se compromete a otorgar a favor de La Contratante, una garantía de anticipo por el 100% del valor anticipado con una vigencia igual a la del contrato o hasta el reintegro total del valor anticipado; y b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: Cuando los Documentos del Proceso (5.5) requieran la emisión de una Garantía de cumplimiento, el Contratista se obliga a otorgar a favor de La Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 15% del valor total del mismo⁵, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. Las garantías de Anticipo y Cumplimiento deberán ser presentadas a más tardar quince días después de la firma del contrato. *“Adicionalmente, El Contratista se obliga a otorgar a favor de La Contratante una Garantía de Calidad por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato. Esta garantía vendrá a sustituir a la de Cumplimiento y tendrá una vigencia de un año”*].

⁵ En caso de que la oferta sea anormalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado se aplicará lo indicado en el Artículo 139, letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Las recepciones provisionales y definitivas se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, La Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de **0.18%** por cada día de retraso, hasta un máximo acumulable de **5%**. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, la Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente a la Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: A los fines de los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses de la Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

(a) La Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio;

(b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;

(c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;

(d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;

(e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por la Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;

(f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o la Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y

(g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. Asimismo, El Contratista exonera a La Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio. -

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista; (4) las Especificaciones; (5) los Planos; (6) la Lista de Cantidades Valoradas y (7) Garantías contractuales.

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y la Contratante, será sometido a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje publicado por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

(a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

(b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a diez (10) días;

(c) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores;

(d) La disolución de la Sociedad Mercantil;

(e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

(f) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;

(g) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;

(h) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y

(j) Las demás que establezcan expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado.

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total

pactado, la Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS:

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁶ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores
- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten

⁶ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

v. *Una práctica obstructiva* consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante

del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁷ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco

⁷ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en la Cláusula Décima Séptima de este Contrato, relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos

declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula Décimo Séptima, Cláusula 1 (b) de este contrato

En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2017.

LA CONTRATANTE

CONTRATISTA

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____

(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta

prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

[Esta Declaración Jurada deberá presentarse por el oferente adjudicado, en original con la firma autenticada ante Notario].

Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas.

1. Lista de Cantidades

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e Instalación de puerta termoformada incluye contramarco, mochetas, pintura y llavín	unidad	4.00
2	Suministro e Instalación de puerta de aluminio y vidrio (incluye sand blast)	unidad	1.00
3	Suministro e Instalación de cortinas de pvc verticales	unidad	7.00
4	Suministro e Instalación de piso de porcelanato en piso existente	m2	147.00
5	Suministro e Instalación de moldura de porcelanato de 7.5 cm	ml	95.00
6	Suministro e instalación de Pared de tabla yeso (reforzada en la parte central para colocar pizarra)	m2	10.00
7	Suministro e Instalación de circuito de fuerza (incluye canaleta superficial)	ml	30.00
8	Suministro e Instalación de tomacorrientes dobles	unidad	7.00
9	Suministro e Instalación de lámparas tipo Panel de iluminación LED Largo 120CM; Ancho -60CM;11 mm espesor	unidad	20.00
10	Suministro e Instalación de Cerámica en paredes de baños y mueble de cocina	m2	18.50
11	Suministro e Instalación de Servicio sanitario incluye accesorios	unidad	2.00
12	Suministro e Instalación de lavamanos incluye pedestal, grifería y accesorios	unidad	2.00
13	Suministro e Instalación de proyector 3600 Lumens a color y 3600 lumens en b/negro incluye tomacorriente y soporte de techo para el proyector	unidad	2.00
14	Suministro e instalación de ventanas V1 de PVC 1.77 ancho x 1.00 alto, marco color caoba	unidad	3.00

15	Suministro e instalación de ventanas V2 de PVC 0.55 ancho x 1.75 alto, mitad de abajo fija y mitad arriba abatible marco color caoba	unidad	2.00
16	Suministro e instalación de ventanas V3 de PVC 0.77 ancho x 0.75 alto, mitad de abajo fija y mitad arriba abatible marco color caoba	unidad	2.00
17	Suministro e Instalación de pantalla de proyección motorizada de 100 plg incluye instalación eléctrica	unidad	2.00
18	Suministro e Instalación de aire acondicionado de 60,000 BTU	unidad	3.00
19	Suministro e Instalación de panel de 4 espacios incluye breaker	unidad	1.00
20	Pintura preparada latex satinada (base de agua) en paredes y losa de techo	m2	347.00

2. Especificaciones Generales y Especiales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

PROYECTO: READECUACIÓN DE AULA DE CAPACITACIÓN

En el marco del proceso de capacitación continua y mejoras de espacio laboral para los colaboradores del S.A.R., la institución está realizando esfuerzos, entre otros, para la mejora de los espacios físicos, los cuales deberán ser los idóneos para cada ámbito en las diferentes actividades que el S.A.R. desarrolla, en ese sentido se ha dispuesto acondicionar tres espacios en las oficinas del S.A.R. en el Edificio Gabriel A. Mejía de los cuales dos será adaptarlos a salón de capacitaciones y otro acondicionarlo para área de comedor, los cuales están ubicados; en el quinto y séptimo nivel del edificio Gabriel A. Mejía, Col. Palmira.

El trabajo consistirá en el salón de capacitación del séptimo nivel en el suministro e instalación de piso tipo porcelanato con su respectiva moldura sobre el piso existente, suministro e instalación de puertas, suministro e instalación de cerámica en baños, suministro e instalación de servicios sanitarios y lavamanos, suministro e instalación de ventanas de PVC, suministro e instalación de cortinas de PVC verticales, suministro e instalación de lámparas tipo panel, suministro e instalación de circuito de fuerza incluyendo su canaleta de protección y estética ya que será superficial, suministro e instalación de tomacorrientes, suministro e instalación de pantalla motorizada, suministro e instalación de un proyector, suministro e instalación de aire acondicionado, suministro e instalación de caja de Breaker de 4 espacios con su respectivo Breaker, pintado de paredes y losa de concreto.

En el salón de capacitación del quinto nivel se suministrará e instalará una pantalla motorizada, un proyector, suministro e instalación de cortinas de PVC verticales, suministro e instalación de lámparas tipo panel.

1) Sum/instalación de Puerta termoformada, contramarco, mochetas y llavín

La actividad a realizar consiste en el suministro y la instalación en aula de capacitación del séptimo piso de puerta termo formada de anchos variables según la ubicación de las puertas que varían entre 0.90 – 1.00 mt de ancho y de 2.00 a 2.20 mt de altura, con contramarco y mochetas pintadas, se le colocara llavín de alta calidad y 3 bisagras de 3" de buena calidad. deberá colocarse con todos sus accesorios de acuerdo a ejes y lineamientos haciendo los resanes pertinente y una vez instalada deberá estar debidamente pintada. consideraciones del cálculo del análisis de costo: el contratista debe considerar todos los costos de suministro e instalación de las puertas, incluyendo operaciones conexas de transporte y manejo de los insumos necesarios para desarrollar la actividad. Previo a su fabricación deberán verificarse las dimensiones de los marcos en el sitio de la obra. MEDICIÓN se mide y se paga por unidad de puerta suministrada e instalada en obra, ordenada y aceptada por la supervisión.



2) Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio (incluye sandblast)

La actividad a realizar consiste en el suministro y la instalación en aula de capacitación del séptimo piso de puerta de una hoja con marco de aluminio anodizado natural de 1.10 ancho

por 2.18 de alto y vidrio claro natural de ¼ de grosor, incluye stickersandblast en toda la puerta. Los marcos deberán ser de dimensiones y secciones acordes a las puertas que se requieren, tomando en cuenta sus dimensiones como los materiales de cada una de ellas. Los marcos deberán construirse con perfectas escuadras en sus ángulos, En caso de quedar irregularidades entre el marco y el boquete, estas se deberán llenar con sellador a base de silicón. Se fabricarán con marcos y estructura de aluminio anodizado natural. Llevará vidrio claro. No se permite el uso de aluminio usado, dañado, manchado, con abolladuras o imperfecciones, y todas las secciones o elementos, deberán de estar bien ensambladas, con piezas completas sin uniones, utilizando empaques para la colocación de vidrios en tramos completos, no se permitirán segmentos de empaques y deberá de utilizarse de color y tamaño uniforme. MEDICIÓN: la cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada y aceptada por el supervisor.



3) Suministro e instalación de cortinas de PVC

La actividad consistirá en el suministro e instalación en el aula del séptimo piso y una en el aula del quinto piso de cortinas verticales de material vinilo color beige de altura de 213 cm y ancho de acuerdo a cada ventana, incluye sus accesorios, con sentido único para correr y celosía para abrir hacia izquierda o derecha. Las cortinas deberán quedar debidamente niveladas cubriendo totalmente las ventanas dos V1, dos V2 y dos V4 en el aula del séptimo piso y una V1 en el salón del quinto piso. Se deberá utilizar taladro, taco Fisher etc. Se deberá dejar resanada la pared. MEDICIÓN: La cantidad a pagarse será por unidad previa aceptación de la supervisión.

4) Suministro e instalación de porcelanato en piso existente

Se instalará en el salón del séptimo nivel, piso tipo porcelanato (color y pieza previamente autorizado por el supervisor) deberá ser de alto tráfico de 15 x 80 cm en toda el área de la sala incluyendo baños, cocineta pasillos y salones. Para el efecto, deberá prepararse la superficie previamente, aplicando ácido muriático sobre el piso de granito existente. Posteriormente deberá limpiarse la superficie y removiendo imperfecciones derivadas de demolición u otro elemento constructivo.



Se aplicará una pasta del tipo pegamento para porcelanato, y especial para pegar sobre otro piso, con un espesor de 5 milímetros, colocando las baldosas de piso, asentándolas con cuidado, dejándoles correctamente nivelados. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas, para luego fraguar las juntas con una mezcla cemento colorante prefabricado acorde al color de la cerámica y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada De igual manera, se podrán utilizar materiales en los colores que combinen con el porcelanato seleccionado. No se aceptarán piezas quebradas, rayadas o dañadas. MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por cerámica será el número de metros cuadrados, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

5) Suministro e instalación de moldura de porcelanato de 7.50 cm

Este trabajo consistirá en la colocación en el séptimo nivel de moldura en todas las paredes con piezas de 80 x 7.50 cm de ancho de moldura de porcelanato (generalmente la moldura se obtiene de cortar una pieza de cerámica de 80x15 CMS en 2 partes). Para autorizar la colocación de la moldura la pared deberá estar limpia, libre de polvo y grasas. Previo a la colocación de la moldura se picará la sección pared donde se instalará la misma. Para pegar las piezas de moldura se usará mortero arena/cemento en proporción 1:4, en capas de espesor variable entre 2.0 y 3.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las molduras cuando menos por 5 horas antes de su colocación. Las molduras se instalarán siguiendo el alineamiento del porcelanato de piso, procurando que coincidan las ligas, formando así un solo cuerpo. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas. Se fraguarán las juntas con una mezcla colorante prefabricado, acorde al color del porcelanato y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada. - El remate de la moldura se hará con el material especial de pegado y será pulido. Se considera separadores de liga del espesor autorizado por la supervisión. No se aceptarán piezas quebradas, rayadas o dañadas. MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por cerámica será el número de metros lineales, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

6) Pared de tabla yeso

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada o nivel la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de amarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 60 cms. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 61 cms como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos o remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartoncillo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 40 cms. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna. Después de colocados los paneles se procede al sellado con masilla y cinta

de refuerzo aplicándolas en 3 capas. La primera capa de masilla se coloca con una espátula de 4" en el canal que forman los bordes rebajados de los paneles de yeso. Se toma la cinta de refuerzo y se coloca a lo largo de toda la junta exactamente a la mitad, luego se procede a presionar ligeramente con la espátula, quitando el exceso de compuesto, pero asegurándose de dejar suficiente cantidad debajo de la cinta para una buena adherencia. Después de 16 horas se aplica la segunda capa la cual será un poco más ancha, alisando lo mejor posible el compuesto con la espátula. Se espera a que seque totalmente esta segunda capa para aplicar la tercera con la espátula de 10". El ancho total del tratamiento de juntas debe ser de 30 cms. Después de que la 3ra capa esté totalmente seca se lija suavemente la junta, limpiando el polvo producido por el lijado. Se deberá reforzar con doble perfil galvanizado en forma horizontal a lo largo en la parte central de la pared (ver plano donde se ubicará la pantalla) para ubicar en ella la pizarra de vidrio y proyector eléctrico. La instalación del proyector quedará a criterio del supervisor y ya que podrá ser sujetado a la pared o a la losa, lo que si ira en la pared es la pizarra

MEDICION: La cantidad a pagarse será por metro cuadrado, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

7) Suministro e instalación de circuito de fuerza para tomacorrientes

La actividad consiste en suministro e instalación de cableado con 2 cables THHN AWG # 12, 1cable THHN AWG # 14 cubierta incluye canaletas de pvc rectangular de 40 mm alto por 30 mm de espesor sujeta a la pared con tornillos y su respectivo taco Fisher (las canaletas ya vienen con estos accesorios del fabricante) para cubrir dicho cableado y durante el proceso de construcción se debe de tapar los orificios de la ductería para evitar el ingreso de cuerpos extraños, evitando doblar los ductos y la formación de quiebres que impidan o limiten el paso de los cables, el cableado debe ser continuo sin empalmes, de ser necesario empalmar cables se deberá de colocar una caja octogonal. Dejando las condiciones necesarias para la colocación de los accesorios en las salidas del circuito. MEDICION: La cantidad a pagarse será por metro lineal.

8) Suministro e instalación de tomacorrientes

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de tomacorriente doble polarizado a una altura de 40 centímetros del piso terminado, la caja pesada de 2´x4´ y su respectiva placa, en los lugares indicados por la supervisión, Las cajas se colocarán similares a las existentes de lo contrario se tendría que cambiar todas las existentes del salón. MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.

9) Suministro e instalación de lámparas tipo Panel LED

La actividad consiste en el suministro e instalación de lámparas tipo panel LED de 120cm de largo por 60 cm de ancho y un espesor de 11 mm, cuerpo con extruido de aluminio con acabado de pintura de poliéster en polvo de aplicación electroestática color blanco, pantalla acrílica. suspendida desde la losa no mayor de 2 cm con el sistema de cable de acero galvanizado ajustable, consumo de 40 W y Lumens de 2877, Grados Kelvin 6000 K, voltaje 100-227 v, vida útil de 20,000 horas, panel led light 40 w. Garantía de un año. Se instalarán 12

unidades en el salón del séptimo nivel y 8 unidades en el salón del quinto nivel. MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.



10) Suministro e instalación de Cerámica en paredes de baño y mueble de cocina

Este trabajo consistirá en la colocación de Cerámica de 25x33 CMS en paredes de baño y colocación de cerámica en mueble de cocina. Para la colocación de la cerámica el ejecutor deberá verificar los niveles. (diseño y color deberán ser previamente aprobado por el supervisor) Para pegar las piezas de cerámica se usará Adhesivo para paredes, en capas de espesor variable entre 1.5 y 2.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las piezas al menos por 24 horas antes de su colocación. Se instalarán primero una línea maestra que guiará la colocación de toda el área, manteniendo alineaciones en las piezas de cerámica totalmente rectas, utilizándose separadores especiales de grosor aprobado por el supervisor. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas, para luego fraguar las juntas con una mezcla cemento colorante prefabricado acorde al color de la cerámica y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada. No se aceptarán piezas quebradas, rayadas ó dañadas. MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por cerámica será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

11) Suministro e instalación de servicio sanitario

La actividad consiste en el suministro e instalación de servicio sanitario de alta gama color bone con sus respectivos accesorios, reemplazando los servicios existentes previamente desmontados por el personal de mantenimiento de la Unidad de Gestión de Mantenimiento del SAR., deberá colocarse con el alineamiento y la estética adecuada, el sello de drenaje se colocará de acuerdo a las especificaciones del fabricante, libre de fugas en la conexión de agua potable y aguas negras y con el sistema de flotación regulado. Durante la instalación se garantizará que no se introduzcan objetos extraños en la tubería. Se mantendrá libre de daños las paredes, piso y en general el ambiente donde se coloque el aparato sanitario. Se consideran todos los materiales y mano de obra necesarios para el suministro, instalación y prueba del aparato sanitario. Se instalarán dos unidades en el salón del séptimo piso. MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.



12) Suministro e instalación de lavamanos

La actividad consiste en el suministro e instalación de lavamanos de alta gama color bone, con pedestal, grifo y con sus respectivos accesorios, deberá colocarse con el alineamiento y la

estética adecuada, la tubería de drenaje y la conexión del agua potable será libre de fugas. Durante la instalación se garantizará que no se introduzcan objetos extraños en la tubería. Se mantendrá libre de daños las paredes, piso y en general el ambiente donde se coloque el lavamanos. Se consideran todos los materiales y mano de obra necesarios para el suministro, instalación y prueba del lavamanos. Se instalarán dos unidades en el salón del séptimo piso
MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.

13) Suministro e instalación de proyector 3600 Lumens a color y 3600 lumens en b/negro incluye tomacorriente y soporte de techo para el proyector

La actividad consiste en el suministro e instalación de un proyector para presentaciones con sistema de proyección 3LCD, x36+, con conectividad para todo tipo de dispositivos; conexión vía inalámbrica QR, HDMI, USB, MHL para dispositivos móviles, computadora, tableta o teléfono inteligente Resolución XGA (1024 x 768) Montaje frontal / retroproyección / colgado del techo Matriz activa TFT de polisilicona 786,432 puntos (1024 x 768) x 3 Brillo en color: 3,600 lúmenes Brillo en color y 3,600 lúmenes en blanco, voltaje 100 – 240VAC ±10%, 50 / 60Hz AC. La actividad incluye además el suministro e instalación de soporte de techo e instalación de tomacorriente en techo para la conexión eléctrica del proyector. El cableado deberá quedar cubierto con canaleta que deberá ser del color de la pintura de techo. Garantía un año.
MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada y funcionando con las pruebas respectivas.

14,15 y 16) Suministro e instalación de ventanas con vidrio y marco de PVC

La actividad consiste en el suministro e instalación de ventanas de PVC con Aislamiento acústico (Absorbe impacto y sonido, reduciendo hasta 40 decibeles con doble acristalamiento, Aislamiento térmico que no produzca condensación, a prueba de incendios. Las partes móviles de las ventanas deberán accionarse con facilidad y suavemente. Las ventanas deben acoplarse a las partes fijas de manera que se produzca un cierre sellado, con sus respectivas secciones y empaques que impida la penetración de la lluvia, viento o polvo.

Las 3 ventanas V1 (1.77 ancho x 1.00 de alto) y V3 baños (0.77 ancho x 0.75 alto) serán de dos hojas una de ellas corrediza marco de PVC color caoba. Las ventanas V2 (0.55 ancho x 1.75 alto), serán mitad de abajo fija y mitad arriba abatible debiendo abrirse desde adentro con marco de PVC y color caoba. Previo a su fabricación deberán verificarse las dimensiones de los marcos en el sitio de la obra. Se deberá realizar pruebas posteriores que garanticen la ausencia de filtraciones de agua, entre los mismos vidrios y empaques, o la estructura de la ventanería.

MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.



17) Suministro e instalación de Pantalla Motorizada

La actividad consiste en el suministro e instalación de una pantalla motorizada de 100" en Diagonal, con formato 4:3, Retorno de pantalla automático de tela blanco mate con dimensiones 2.11 metros x 1.61 metros y área visual 2.03 mt x 1.53 mt, con control remoto, Instalación Dual, ubicada en losa de techo ó pared de tabla yeso (reforzada), Autobloqueo con pantalla de rodillo motorizado con una superficie de visión enrollada, la parte inferior de la pantalla debe estar entre 100 y 120 cm por encima del piso, el sistema de control integrado con un interruptor en línea para el uso de la pantalla sin el mando a distancia. Incluye instalación eléctrica. Garantía de un año.

MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.



18) Suministro e instalación de aire acondicionado de 60,000 BTU

El contratista suministrará e instalará los aires acondicionados solicitados en este documento, deberá incluir en sus costos la instalación mecánica y eléctrica del mismo y entregarlo debidamente en funcionamiento y a satisfacción de la Contratante. La instalación mecánica, eléctrica y desagües deberá ser totalmente nueva. La salida de fábrica del equipo no debe ser mayor a un año.

-Solo frio -Salida de fábrica del equipo no mayor a un año.

-Monofásico 220VAC, 60 Hz.

-Mando control remoto.

-Refrigerante gas ecológico. R410

-SEER= 10 REE

-Ruido interior 51-57dB(A)

-Control de la dirección del flujo de aire (arriba y abajo) Auto / Manual y control de la dirección del flujo de aire (izquierda y derecha) Auto / Manual

-Amperaje de 20-25 Amp

-Entrada máxima de corriente 40-45 Amp

Se instalarán: uno en el séptimo, uno en el quinto y uno en el octavo nivel.

Garantía de un año. El proveedor deberá incluir todos los materiales y trabajos que fueran necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones materia del presente suministro, aunque no estuvieran expresamente indicados en la presente sección.

MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.

19) Suministro e instalación de una caja de Breaker de 4 espacios

La actividad consiste en el suministro e instalación de una caja de Breaker de 4 espacios con sus 4 breaker respectivos el cual será instalado en el séptimo nivel.

MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.

20) Pintura preparada latex satinada (base de agua) y accesorios para paredes y losa de techo

Este trabajo consistirá en la aplicación de pintura latex satinada de alta gama (Color a definir con supervisión) en paredes y puerta. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se permitirá la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas.

Las paredes y losa de techo a pintar serán las del salón de capacitación ubicado en el séptimo piso y las paredes y losa de concreto del comedor ubicado el octavo nivel.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

- ✓ La Contratante designará un supervisor por parte de la Unidad Coordinadora de Proyectos (U.C.P.) y un enlace técnico por parte de la Dirección Nacional de Administración Financiera para la inspección, verificación y correcta ejecución de las

obras de infraestructura e instalación de los equipos de la presente Especificación Técnica.

- ✓ El almacenamiento y cuidado de los materiales, herramientas y equipos será responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá indicar en su propuesta técnica, en forma detallada, las características de los equipos ofrecidos y materiales a utilizar en la construcción, los cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas; indicando marca, modelo, procedencia y capacidad.
- ✓ El contratista deberá entregar en su propuesta técnica los respectivos brochure o catálogos de los equipos ofrecidos.
- ✓ Todos los equipos propuestos proyector, pantalla motorizada y aires acondicionados deberán ser nuevos y de primer uso, así como también debidamente probados y en total funcionamiento antes de ser recibidos.
- ✓ Las labores de instalación a realizar deberán incluir los trabajos de albañilería, retoques de pintura y otros trabajos adicionales, necesarios para la correcta ejecución de lo solicitado.
- ✓ El costo debe incluir los gastos de transporte de materiales y equipos, seguros del personal y contra terceros y todo otro gasto en el cual incurra el Contratista para la ejecución de la prestación del servicio.
- ✓ El Contratista tendrá la obligación de realizar la instalación y pruebas de los equipos.
- ✓ El Contratista antes del inicio de los trabajos en el sitio deberá coordinar con la Supervisión de la U.C.P., Autoridades Administrativas y de Seguridad del SAR; la zona y los horarios de trabajo y la de sus obreros con el objeto de no entorpecer las labores de los empleados de la institución, así como elaborar el respectivo plan de contingencia.
- ✓ Para trabajo en fines de semana y en horas extraordinarias el contratista deberá notificar por escrito o vía correo electrónico al Supervisor al menos dos días de antelación para coordinar con las autoridades de la institución, además deberá de proveer del listado de todo el personal con nombre completo, No de identidad, cargo y

dotará al personal de gafete de identificación con la información anterior para poder tener acceso a las instalaciones.

- ✓ Todo daño o perjuicio a los bienes que se suministren, en el proceso de y entrega del proyecto, será de entera responsabilidad del contratista; debiendo éste subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados.
- ✓ Los materiales y equipos deberán ser guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalación.
- ✓ El Contratista previo a los trabajos, presentará muestras de los materiales y/ó equipo a emplear para su aprobación por parte de la Supervisión de la UCP, con el objeto de comprobar la calidad y sus características.
- ✓ La Contratante determinará en cada caso la aceptación o rechazo de los trabajos o bien podrá suspenderlos si los mismos no se ejecutan de conformidad con los requisitos establecidos en estas especificaciones o bien no se proceda como lo determina la buena práctica de la construcción. Los resultados deberán ser evaluados y aprobados por la Supervisión.
- ✓ Es obligatorio por parte del oferente, suministrar todos los materiales, mano de obra y equipos indicados, con el propósito de ejecutar todas las actividades completas, de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones, estén o no específicamente anotadas en los documentos referidos.

A. VISITAS

Los participantes podrán solicitar, hasta antes de la presentación de propuestas, una visita técnica a los ambientes donde se realizará la intervención de la Readequación, con la finalidad de que el oferente conozca los alcances de los mismos previo a presentar su oferta técnica-económica.

B. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Proyector

- ❖ Testeo de puertos.

-
- ❖ Pruebas de color permiten analizar aspectos fundamentales como la calidad de la reproducción de las imágenes, la reproducción del color.
 - ❖ Testeo para verificar un óptimo contraste.

Sistema del Aire Acondicionado

- ❖ El contratista deberá realizar las siguientes pruebas:
 - ❖ Pruebas de presión y vacío.
 - ❖ Pruebas de operatividad: Prueba de funcionamiento, corrección de ruidos de vibración debido al funcionamiento (Condensador y evaporador).
 - ❖ Medición y control de los parámetros electromecánicos de funcionamiento:
 - Medición de voltaje-amperaje de consumo.
 - Verificación de presiones de gas, refrigerante a plena carga de alta y baja.
 - Otros que el proveedor estime conveniente.
 - ❖ Se realiza las pruebas de temperaturas de trabajo.
 - ❖ Las pruebas de aislamiento de tuberías de refrigeración.
 - ❖ se realizará las pruebas de condensado de agua.
 - ❖ Se hará la recepción mediante protocolos de prueba.
 - ❖ Todos los equipos utilizados en las mediciones deberán estar calibrados y con el certificado vigente.

A todos los equipos eléctricos se les deberá realizar pruebas de funcionamiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

D. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año por los equipos electrónicos suministrados y por la instalación.

E. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL

E.1 Perfil del Contratista

El Contratista puede ser una persona natural o jurídica con experiencia en el trabajo solicitado, deberá contar con el personal debidamente calificado para la ejecución de lo solicitado.

E.2 Equipos de Protección

El personal técnico tendrá todos sus equipos de protección personal apropiados (correas de seguridad, guantes, zapatos, casco, etc.) de acuerdo a las normas de seguridad.

F. DOCUMENTOS ENTREGABLES

Concluida la construcción, instalación y pruebas, será necesario que el Contratista entregue: memoria descriptiva y especificaciones técnicas de los equipos instalados, adjuntando al mismo los brochures de cada uno de los bienes instalados, que confirmen el funcionamiento, potencias y/o capacidades de los mismos, en conformidad a los requerimientos indicados y Normas Vigentes.

- Protocolos de pruebas de operatividad.
- Manuales de mantenimiento y de uso de los equipos según sea el caso.
- Carta de compromiso de garantía por la implementación y bienes ofertados.

G. MEDIDAS DE CONTROL

G.1 Área que supervisa: El órgano responsable de la supervisión técnica, pruebas e inspecciones, será la Unidad Coordinadora de Proyectos en conjunto con Dirección Nacional Administrativa Financiera, a través del personal designado.

G.2 Áreas que coordina con el Contratista: El órgano con el que la (el) Contratista coordinará sus actividades será la U.C.P. y la Dirección Nacional Administrativa Financiera.

G.3 Área que brindará la conformidad: El órgano responsable de emitir la conformidad será la Dirección Nacional Administrativa Financiera, previo informe del Coordinador Técnico.

H. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo máximo para la prestación será de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de firma del contrato.

I. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos con base a la certificación (estimación de obra) una vez que se ha completado cada una de las actividades incluidas en el listado de las mismas, debidamente autorizadas por el Gerente de Obra(Supervisor). Los pagos a realizar serán por el equivalente al porcentaje del precio establecido para cada actividad en el Calendario de Actividades, una vez deducidos los montos correspondientes a amortización del Anticipo y a cualesquiera otras deducciones que sean procedentes.

Se detallarán, una vez firmado el contrato, los demás documentos por la U.C.P los cuales se anexarán con la solicitud de pago.

J. ANTICIPO

La Contratante podrá otorgar un adelanto si el oferente así lo desea, del 20% del monto del contrato original, previa entrega de Garantía Bancaria de monto anticipado.

K. GARANTIA

La garantía de estas especificaciones requiere el pronto reemplazo de todo trabajo equipo y material defectuoso vigente por un año a partir de la fecha de recepción del equipo, así como también deberá incluir el mantenimiento de equipo por un año.

*Garantía de anticipo 100%, cumplimiento 15% y calidad de obra 5%.

3. Listado de Planos

Los Planos se enviarán de manera adjunta con la carta de invitación por medio de correo electrónico.

En caso de no recibir los planos por medio de correo electrónico debido a su tamaño el oferente deberá hacerse presente a la Unidad Coordinadora de Proyectos UCP-SAR-BID portando una UBS para adjuntarle copia de los mismos.

Además de lo anterior los Planos se publicarán el portal de Honducompras como Anexos.

4. Calendario de Actividades

ACTIVIDAD	1 SEMANA					2 SEMANA					3 SEMANA					4 SEMANA				
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
sum/Instalacion de puerta termoformada incluye contramarco, mochetas, pintura y llavin																				
sum/inst de puerta de aluminio y vidrio (incluye sand blast)																				
Sum e insta de cortinas de pvc verticales																				
Sum e inst de piso de porcelanato en piso existente																				
sum e int de moldura de porcelanto de 7.5 cm																				
Sumnistro e instalaci3n Pared de tablayeso																				
sum/inst de circuito de fuerza (incluye canaleta superficial)																				
Sum/inst de tomacorrientes dobles																				
sum/instalacion de lamparas tipo Panel de iluminacion LED																				
Sum/int de Ceramica en paredes de ba3os y mueble de cocina																				
Sum e instalacion de Servicio sanitario incluye accesorios																				
sum/inst lavamanos incluye pedestal , griferia y accesorios																				
sum/int de proyector 3600 Lumens a color y 3600 lumens en b/negro incluye tomacorriente y soporte de techo para el proyector																				
Suministro e instalacion de ventanas V1 de PVC 1.77 ancho x 1.00 alto, marco color caoba																				
Suministro e instalacion de ventanas V2 de PVC 0.55 ancho x 1.75 alto																				
Suministro e instalacion de ventanas V3 de PVC 0.77 ancho x 0.75 alto,																				
sum/inst de pantalla de proyeccion motorizada																				
sum/inst de aire acondicionado de 60,000 BTU																				
Sum/Inst. de panel de 4 espacios incluye breaker																				
Pintura pintura preparada latex satinada en paredes y losa de techo																				

5. Equipo M3nimo Requerido Podr3 ser Propio o Alquilado

Equipo y Herramientas	Cantidad M3nima
1. Palas	3
2. Barras	1
3. Pulidoras	1
4. Roto martillo	1
5. Cortadoras de Granito.	2
6. Carretas de Mano, cuerda	1
7. Implementos de seguridad (chalecos, cascos, arn3s, mascarillas, zapatos tipo burro, cintas de precauci3n, r3tulos de seguridad etc.)	1
8. Extensiones el3ctricas especiales	Global

Sección V. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo como parte de sus Ofertas.



Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[Si en la Sección I (IAO), cláusula 5.5 se indica que no se requerirá Garantía de Cumplimiento del Contrato, debe suprimirse el siguiente Formulario de Garantía (Garantía de Cumplimiento)]

[El Banco del Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si la Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección de la Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de - *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,⁸ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de tres meses a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado

⁸ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable a la Contratante.

que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],⁹ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

⁹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. La Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, la Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía la Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito de la Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[Si en la Sección I (IAO), cláusula 5.5 se indica que no se requerirá Garantía de Cumplimiento del Contrato, o no se admite Fianza de Cumplimiento, debe suprimirse el siguiente Formulario de Garantía (Garantía de Cumplimiento - Fianza)]

[El Garante del Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si la Contratante solicita este tipo de garantía]

POR CUANTO, (nombre del Contratista) , en adelante denominado **“EL PROVEEDOR”**, se ha obligado, en virtud del Contrato No. (indicar número del contrato) de fecha (indicar fecha) a suministrar (indicar objeto del contrato) , en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros (nombre de la Compañía Aseguradora) , con domicilio legal en (indicar domicilio completo) , en adelante denominado **“LA ASEGURADORA”**, hemos contraído una obligación con (nombre del organismo Contratante) , en adelante denominado **“EL BENEFICIARIO”**, por la suma de (indique la suma, según lo exigido en los pliegos) , cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de las obras.

Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **PROVEEDOR**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **LA ASEGURADORA** y el **PROVEEDOR**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Civil del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[Si en la Sección I (IAO), cláusula 5.4 se indica que no se proveerá anticipo, debe suprimirse el siguiente Formulario de Garantía (Garantía por Pago de Anticipo)]

[El Banco del Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección de la Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹⁰ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o estimación de obra aprobada certificados de pago que se nos

¹⁰ El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable a la Contratante.

presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia de la estimación de obra aprobada Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado y aprobado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*¹¹, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

_____ *[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]* _____

¹¹ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. La Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, la Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía la Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de la Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Garantía por Pago de Anticipo (Fianza)

[Si no se admite Fianza de Anticipo, debe suprimirse el siguiente Formulario de Garantía (Garantía por Pago de Anticipo - Fianza)].

[El Garante del Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si la Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección de la Contratante]* en calidad de la Contratante (en adelante “la Contratante”) por el correcto uso o en su defecto, la devolución del anticipo a ser otorgado en el contrato que más adelante se describe, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con la Contratante un Contrato con fecha¹² del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total _____ *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]* contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la ejecución de la Obra.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

¹² Fecha de la carta de aceptación o del Contrato.

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*

En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*